

INSTRUCTIVO

**OBRAS SOCIALES Y
CONVENIOS REGIONALES**
DELEGACIÓN RÍO CUARTO

**NOMENCLADOR
de Obras Sociales**



Colegio de Psicólogos
de la Provincia de Córdoba
Ley 8312
DELEGACIÓN REGIONAL RÍO CUARTO

SANCOR SALUD

1. Modalidad de autorización:

Requiere de autorización vía web en el sitio de autogestión de Sancor:
<https://autogestionprestadores.sancorsalud.com.ar/#/login>

Permite autorizar una sesión por semana, el sistema requiere el token de seguridad que brinda el afiliado al profesional al momento de la autorización.

Aquellos Profesionales que aún no poseen usuario/contraseña deben solicitarla a la Delegación al correo **cppcriocuarto@cppc.org.ar**

2. Cantidad de sesiones:

Se puede combinar psicoterapia individual o pareja y familia de acuerdo a la necesidad, pero nunca superando el tope de 4 mensuales.

3. Presentación a la Obra Social:

Cada vez que se solicita la autorización, se debe descargar y guardar la misma en formato pdf, cada una arroja un código de autorización diferente, estos códigos, se deben transcribir en la planilla de registro de sesiones (se descarga de la misma página de sancor, en la sección documentación útil o solicitar a la Delegación al correo **cppcriocuarto@cppc.org.ar**). A lo mencionado hasta aquí le debemos adjuntar un pedido realizado en un R/P que contenga nombre, no de afiliado, cantidad de sesiones y prestación a solicitar, diagnostico, fecha del pedido, firma y sello del profesional.

4. Detalle por prestaciones:

- | | |
|---------------|---|
| 330101 | Se autoriza hasta 4 sesiones mensuales, siempre teniendo en cuenta que la misma se debe realizar una por semana. Solo se autorizan 5 sesiones en el mes, si este tiene 5 lunes, 5 martes, 5 miércoles Etc. Una sesión por semana |
| 330102 | Se autoriza hasta 4 sesiones mensuales, siempre teniendo en cuenta que la misma se debe realizar una por semana. Solo se autorizan 5 sesiones en el mes, si este tiene 5 lunes, 5 martes, 5 miércoles Etc. Una sesión por semana |

- 330103** | Se autoriza hasta 4 sesiones mensuales, siempre teniendo en cuenta que la misma se debe realizar una por semana. Solo se autorizan 5 sesiones en el mes, si este tiene 5 lunes, 5 martes, 5 miércoles Etc. **Una sesión por semana.** La psicoterapia de pareja solo se abona, si los dos miembros tienen la cobertura de la obra social, deben firmar ambos en la planilla y aclarar el vínculo
- 330111-330112** | Se autoriza por modulo que comprende como mínimo 4 sesiones

5. Prácticas que requieren informe:

Requiere informa practicas 330111, 330112, - (ver Art. 1.25; 1.27 y 1.28 del Código de Ética del CPPC).

En el caso de realizar atención de manera online imprimir y presentar correo del afiliado donde figuren destinatario y remitente, el afiliado debe manifestar su consentimiento para realizar terapia online y confirmar la prestación recibida (1 correo por cada sesión)

Se presentan el R/P más planilla de registro de sesiones del 28 al 08 de cada mes de manera digital, acceso al formulario desde la página web de la Delegación <https://cppcrio4.com.ar>

MUTUAL MEDICA

Modalidad de autorización:

Requiere autorización previa de manera online a través de la página de mutual médica <https://prestadores.mutualmedica.org.ar/> el sistema requiere el token de seguridad que brinda del afiliado al profesional al momento de la autorización.

Aquellos Profesionales que aún no poseen usuario/contraseña deben solicitarlo a gestionprestadores@mutualmedica.org.ar

Cantidad de sesiones: hasta 4 sesiones mensuales

Presentación a la Obra Social:

Adjuntar un pedido realizado en un R/P completo (Obra Social. Nombre y Apellido del paciente. No de afiliado. Prestación solicitada y cantidad. Diagnóstico codificado según DSM IV o CIE X, firma y sello del profesional, fecha del pedido).

Detalle por prestaciones:

-420112 (consulta psicología), 4 sesiones mensuales

Prácticas que requieren informe:

El sistema de autorización de la mutual le requerirá un informe que lo deberá cargar en la misma página donde realiza las autorizaciones.

IMPORTANTE Mutual Medica no reconoce prácticas que superen los 60 días, **(solo se deben presentar las practicas realizadas el mes inmediato anterior)**

En el caso de realizar atención de manera online imprimir y presentar correo del afiliado donde figuren destinatario y remitente, el afiliado debe manifestar su consentimiento para realizar terapia online y confirmar la prestación recibida

(1 correo por cada sesión)

Se presentarán los cupones de autorización completos y firmados más el R/P y chequera de manera física por buzón en la Delegación del 28 al 08 de cada mes.

OSSEG (OBRA SOCIAL DE LA ACTIVIDAD DEL SEGURO)

Modalidad de autorización:

Requiere autorización previa (tramite que realiza el paciente)

Cantidad de sesiones: 4 sesiones mensuales, límite anual de 30

Presentación a la Obra Social:

Realizar un R/P completo (Obra Social. Nombre y Apellido del paciente. No de afiliado. Prestación solicitada y cantidad. Diagnóstico codificado según DSM IV o CIE X, firma y sello del profesional, fecha del pedido). Entregar dicho R/P al paciente para que lo lleve a autorizar a la Obra Social, debe firmar la conformidad del tratamiento al frente de la autorización. Registrar al dorso del R/P o de la autorización la asistencia del paciente al consultorio (firma del paciente y fecha de cada encuentro).

Detalle por prestaciones:

-**330101**, 4 sesiones mensuales, límite anual de 30

Prácticas que requieren informe:

Ninguna practica requiere informe

En el caso de realizar atención de manera online imprimir y presentar correo del afiliado donde figuren destinatario y remitente, el afiliado debe manifestar su consentimiento para realizar terapia online y confirmar la prestación recibida (1 correo por cada sesión)

Se presenta la orden, el R/P y la chequera del 28 al 08 de cada mes de manera física y por buzón en la Delegación.

PAMI VETERANOS DE GUERRA

Modalidad de autorización:

Requiere autorización previa (tramite que realiza el paciente)

Cantidad de sesiones:

Hasta 4 sesiones mensuales

330101 | se autorizan hasta 4 sesiones mensuales

330102 | se autorizan hasta 4 sesiones mensuales

330103 | se autorizan hasta 4 sesiones mensuales

Psicodiagnostico | se autoriza por modulo que comprende como mínimo 4 sesiones

Prácticas que requieren informe:

todas las prácticas requieren informes trimestrales.

REF. REQUISITOS PRESTACION SALUD MENTAL COLEGIO DE PSICOLOGOS PCIA. CBA.

REQUISITOS PARA TRAMITE TRATAMIENTO PSICOLOGICO

El afiliado deberá presentar en PAMI, área VGM, la siguiente documentación:

- Derivación medica con solicitud de tratamiento Psicológico. (del profesional medico de confianza del afiliado).
- Informe terapéutico con diagnostico presuntivo,(con detalle de código),
- Plan de tratamiento donde conste cantidad de sesiones mensuales, tiempo estimativo del tratamiento, fecha de inicio del mismo. (todo ello confeccionado en computadora con firma y sello.)
- Pedido de sesiones del mes, remarcando el mes al que corresponde el pedido.

Dicho pedido deberá presentarlo mensualmente para que se le entregue la orden de autorización de las sesiones mensuales acordadas.

Esta documentación deberán solicitársela al profesional Psicóloga/o que realice la entrevista para determinar el tratamiento

Dicho convenio cubre la totalidad del tratamiento, incluido la 1o entrevista con el/la profesional.

Cuando el expte. De la solicitud del tratamiento, este autorizado, se procederá de la siguiente manera para solicitar mensualmente las sesiones autorizadas:

EL AFILIADO DEBERA PRESENTAR MENSUALMENTE AL/LA PROFESIONAL:

- La orden de prestación con las sesiones del mes autorizadas.
- La planilla de registro de firma de las sesiones.
- El/La Profesional, deberá presentar con la facturación, lo siguiente:
- La orden de prestación firmada y sellada por el mismo. (Solo el original)
- (Duplicado queda para el/la profesional)
- Planilla de registro de firma del afiliado, certificando las sesiones recibidas.
- De corresponder, el informe de evolución trimestral.

Se presenta la orden, el registro de asistencia a las sesiones, el R/p y la chequera del 28 al 08 de cada mes de manera física y por buzón en la Delegación.

ASPURC (OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO)

Modalidad de autorización:

Requiere autorización previa de manera online a través de la página web de Aspirc. https://os3.aspurc.org.ar/users/sign_in

Aquellos Profesionales que aún no poseen usuario/contraseña deben solicitarla a Aspirc al correo **consultasonline@aspirc.aorg.ar**

Cantidad de sesiones: hasta 4 sesiones mensuales

Presentación a la Obra Social:

Realizar un R/P completo (Obra Social. Nombre y Apellido del paciente. No de afiliado. Prestación solicitada y cantidad. Diagnóstico codificado según DSM IV o CIE X, firma y sello del profesional, fecha del pedido) adjuntar dicho R/p a las autorizaciones generadas o en su defecto registrar al dorso del R/P el no de autorización y la asistencia del paciente al consultorio (firma del paciente y fecha de cada encuentro).

Detalle por prestaciones:

330101 | se autorizan hasta 4 sesiones mensuales

330103 | se autorizan hasta 4 sesiones mensuales

Prácticas que requieren informe:

Ninguna práctica requiere informe.

En el caso de realizar atención de manera online imprimir y presentar correo del afiliado donde figuren destinatario y remitente, el afiliado debe manifestar su consentimiento para realizar terapia online y confirmar la prestación recibida (1 correo por cada sesión)

Se presentan el R/P más autorizaciones del 28 al 08 de cada mes de manera digital, acceso al formulario desde la página web de la Delegación <https://cppcrio4.com.ar>

OSFATLYF (OBRA SOCIAL DE LA FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA)

Modalidad de autorización:

Requiere autorización previa (tramite que realiza el paciente)

Cantidad de sesiones: hasta 4 sesiones mensuales

Presentación a la Obra Social:

Realizar un R/P completo (Obra Social. Nombre y Apellido del paciente. No de afiliado. Prestación solicitada y cantidad. Diagnóstico codificado según DSM IV o CIE X, firma y sello del profesional, fecha del pedido). Entregar dicho R/P al paciente para que lo lleve a autorizar a la Obra Social, y entreguen una autorización, debe firmar la conformidad del tratamiento al frente de la autorización. Registrar al dorso del R/P o de la autorización la asistencia del paciente al consultorio (firma del paciente y fecha de cada encuentro). La obra social debe sellar en conformidad, tanto el R/P como la autorización.

Detalle por prestaciones:

330101 | se autorizan hasta 4 sesiones mensuales

330102 | se autorizan hasta 4 sesiones mensuales

330103 | se autorizan hasta 4 sesiones mensuales

Atención domiciliaria | se autorizan hasta 4 sesiones mensuales

Apto psicológico | se realiza en dos sesiones.

Psicodiagnostico | se autoriza por modulo que comprende como mínimo 4 sesiones

Prácticas que requieren informe:

Ninguna práctica requiere informe.

En el caso de realizar atención de manera online imprimir y presentar correo del afiliado donde figuren destinatario y remitente, el afiliado debe manifestar su consentimiento para realizar terapia online y confirmar la prestación recibida (1 correo por cada sesión)

Se presenta la orden, el R/p y la chequera del 28 al 08 de cada mes de manera física por buzón en la Delegación

ALUMBRAR

Modalidad de autorización:

Requiere autorización previa (tramite que realiza el paciente)

Cantidad de sesiones: hasta 4 sesiones mensuales

Presentación a la Obra Social:

Realizar un R/P completo (Obra Social. Nombre y Apellido del paciente. No de afiliado. Prestación solicitada y cantidad. Diagnóstico codificado según DSM IV o CIE X, firma y sello del profesional, fecha del pedido). Entregar dicho R/P al paciente para que lo lleve a autorizar a la Obra Social, y entreguen una autorización, debe firmar la conformidad del tratamiento al frente de la autorización. Registrar al dorso del R/P o de la autorización la asistencia del paciente al consultorio (firma del paciente y fecha de cada encuentro). La obra social debe sellar en conformidad, tanto el R/P como la autorización.

Detalle por prestaciones:

-**330101**, se autorizan hasta 4 sesiones mensuales.

Prácticas que requieren informe:

Ninguna práctica requiere informe.

En el caso de realizar atención de manera online imprimir y presentar correo del afiliado donde figuren destinatario y remitente, el afiliado debe manifestar su consentimiento para realizar terapia online y confirmar la prestación recibida (1 correo por cada sesión)

Se presenta la orden, el R/p y la chequera del 28 al 08 de cada mes de manera física por buzón en la Delegación